

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser competencia de este Despacho la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, remite solicitud del accionante donde requiere “*PIDO CONSIGNE TODAS LAS ETAPAS PROCESALES Y COMPARTA COPIA DIGITAL DE TODO MIS DESISTIMIENTOS DE LA RENUENTE ACCION Y DE TODAS MIS TUTELAS A SU CONTRA EN A POPULARES...comparta el link de la acción*” (sic)

Como ya lo sabe el accionante y se le ha indicado de tiempo atrás no es procedente ni posible informarle de etapas procesales ni en que acciones populares ha presentado desistimientos o acciones de tutela; como lo señala el artículo 115 del Código General del Proceso, no se expiden constancias ni certificados de actuaciones que reposan al interior del proceso, además de ello el despacho no cuenta con un listado en esas condiciones, máximo cuando se trata de expedientes digitales. Es el mismo accionante quien debe conocer todas y cada una de las acciones que ha presentado y los diferentes escritos que ha remitido a cada una.

Por secretaría compártasele el link de la presente acción.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Ocga.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 053 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 04 de abril de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a2d87972ef1fdea7b7b592d75161c0ba1734e877b150c2e9ad19a350629f95**

Documento generado en 03/04/2024 01:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>